

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 3 Tercera Sección
Año 94. 24 de enero de 2011

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL ÍPREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARÁ

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 24 de enero de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de enero de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 42/25/11, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para emitir convocatoria para la entrega del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la convocatoria correspondiente al Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial, en los siguientes términos:

Ayuntamiento de Guadalajara 2010-2012

CONVOCA

A todos los propietarios de fincas de valor patrimonial que se encuentren dentro del perímetro A y B en Guadalajara, que hayan realizado proyectos de conservación en su finca, o aquellas personas que sin ser propietarios demuestren con documentación que han costeado el proyecto de conservación de una finca de valor patrimonial dentro de los citados perímetros, para presentar su candidatura al:

Í PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARAÍ

BASES:

Objetivo de la Convocatoria.

Reconocer a quienes realizan el esfuerzo de conservar en buen estado las fincas de valor histórico y motivarlos a poner mayor interés en su conservación y utilización.

Inscripción de fincas.

Las propuestas deberán de ser presentadas en las oficinas de la Comisión de Planeación Urbana, ubicada en Avenida de las Rosas 1297, entre Cenit y Horizonte, colonia Jardines del Bosque de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el viernes 04 de febrero del 2011.

Las candidaturas serán revisadas por la Comisión de Planeación Urbana dando cuenta de los expedientes que no cumplan con lo establecido en esta convocatoria haciendo entrega de los expedientes a más tardar el martes 08 de febrero al Presidente del Jurado Calificador.

Requisitos.

Podrán participar los proyectos de conservación de fincas de valor patrimonial que se encuentren dentro de los perímetros A y B en Guadalajara, que hayan sido terminados en el lapso del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2010.

Las personas que inscriban los proyectos deberán llenar el formato de solicitud por escrito.

Documentos que deben presentar:

A. Copia simple de la escritura pública que acredite la propiedad del bien inmueble, pudiéndose solicitar copia certificada para su cotejo. Esto en caso de que el proyecto de conservación haya sido costeado por el propietario de la finca del valor patrimonial. O copia simple de las facturas, notas, u otra documentación que acredite que dicha persona ha realizado el gasto de la conservación, pudiéndose solicitar originales para su cotejo. Esto en caso de que el proyecto de conservación haya sido costeado por una persona diversa al propietario de la finca de valor patrimonial.

B. Planos arquitectónicos del estado original de la finca, con plantas, secciones y fachada. Escala libre.

C. Planos del proyecto de conservación y restauración realizado, con plantas, secciones y fachada. Escala libre.

D. Fotografías del estado anterior y del estado posterior a la intervención, de interiores y exteriores.

E. Breve descripción del proyecto realizado, mencionando las aportaciones a favor de la conservación del bien inmueble, al contexto urbano y a la comunidad.

F. Copia de los documentos expedidos por el Municipio para realizar la intervención a la finca como son:

a. Dictamen de trazos, usos y destinos (en caso de haberlo requerido);

- b. Dictamen de Comité del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara;
- c. Licencia de construcción; y
- d. Certificado de habitabilidad.

Los documentos deberán entregarse en formato digital, documentos PDF, fotografías en JPG, y proyecto en CAD.

Criterios de Exclusión.

No podrán ser seleccionadas las candidaturas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

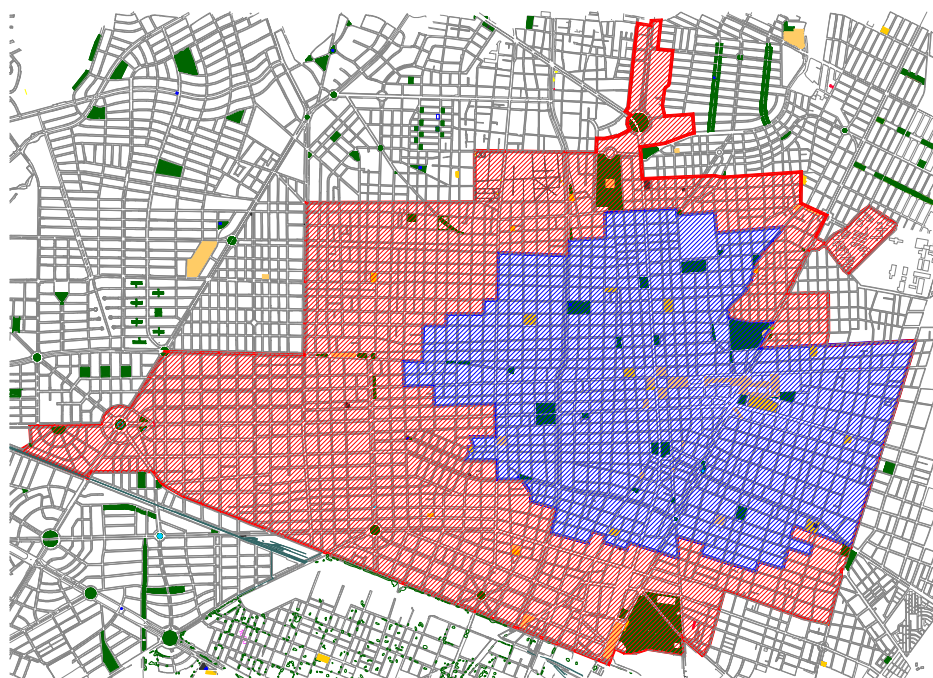
- Que sea una finca de propiedad pública.
- Que sea una finca relacionada de alguna manera con cualquier miembro del jurado.

Categorías.

Se premiarán las fincas que fueran mejor conservadas y restauradas dentro del:

- G. Perímetro A. Zona de Monumentos Históricos del Centro de Guadalajara.
- H. Perímetro B. Zona de Monumentos Artísticos del Centro de Guadalajara.

Perímetros establecidos en el Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano en el Municipio de Guadalajara.



Integración y atribuciones del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador se conformará de la siguiente manera:

- I. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, quien fungirá como Presidente del Jurado Calificador.
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura.
- III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
- V. El Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.
- VI. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.
- VII. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.
- VIII. El Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.
- IX. El Titular de la Secretaría de Promoción Social del Ayuntamiento de Guadalajara.
- X. El Titular de la Secretaría de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara.
- XI. El Titular de la Comisión de Planeación Urbana perteneciente a la Secretaría de Planeación Municipal.
- XII. El Titular de la Secretaría de Obras Públicas.
- XIII. El Titular de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.
- XIV. El Titular del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara.
- XV. El Titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- XVI. El Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.
- XVII. El Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Jalisco.
- XVIII. El Titular del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara.

De las atribuciones del Jurado Calificador.

Cada uno de los miembros del Jurado Calificador tiene derecho a voz y voto, los acuerdos que se tomen serán aprobados por la mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate el Presidente del Jurado Calificador tiene voto de calidad.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto total o parcialmente el premio en caso de que alguna o algunas intervenciones no cumplan con el perfil requerido.

El fallo del Jurado Calificador será inapelable.

Lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador.

Premio.

A todos los participantes que cumplan con los requisitos se les otorgará un diploma por su participación en el concurso.

Además de otorgarles de manera automática el factor 0.6 sobre el monto del impuesto predial, de conformidad a lo dispuesto con lo establecido en la ley vigente del Municipio de Guadalajara.

Los tres primeros lugares de cada categoría recibirán un reconocimiento, así como un estímulo económico de la siguiente manera:

Primer Lugar: \$52,000.00 cincuenta y dos mil pesos.

Segundo Lugar: \$31,000.00 treinta y un mil pesos.

Tercer Lugar: \$21,000.00 veintiún mil pesos.

También se les entregará un reconocimiento a los profesionistas que trabajaron en el proyecto de conservación y restauración.

Además a los propietarios en las fincas que resulten ganadoras, se les aplicará un factor de 0.4 en el pago del impuesto predial, de conformidad a lo dispuesto con lo establecido en la ley vigente del Municipio de Guadalajara.

Ceremonia de premiación.

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día 14 de febrero del año 2011 en el marco del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco a (día de su publicación) de enero del año 2011.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, publique en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los puntos de mayor concurrencia, la convocatoria del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara. Así como elabore los diplomas de los participantes y los reconocimientos a los ganadores, asimismo para que en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana lleve a cabo las acciones necesarias para la celebración de la ceremonia de entrega de premios que tendrá verificativo el 14 de febrero del 2011, en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal.

Tercero. Notifíquese a los integrantes del Jurado Calificador del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que destine del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con cargo a la partida 4000 la cantidad de \$ 216,300.00 (doscientos dieciséis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para cubrir la totalidad de los estímulos económicos contemplados en la convocatoria del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara, así como, para expedir los correspondientes cheques a nombre de cada uno de los ganadores y gastos generados.

Quinto. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana para que durante la vigencia de la convocatoria señalada en el Primer punto de decreto, lleve a cabo las acciones tendientes a promover la participación al Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de enero de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**